



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 468-2017-MPC, de fecha 19 de mayo del 2017, relacionado a la Liquidación Final de Obra, Informe N° 088-2024-/E-C.D.B.H., de fecha 05 de noviembre de 2024; el Informe N° D156-2024-MPC-GIDT/SGLO, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Informe N° D1149-2024-MPC/GIDT, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Memorando N° D578-2024-MPC/GM, de fecha 11 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. . .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo.

Que, con fecha 04 de marzo del 2016, mediante Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, se aprueba la Liquidación Final de la Obra: “Construcción de Infraestructura I.E.S. Víctor Berrios Contreras - Cullanmayo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Cajamarca, con CUI N° 2136624, Código SNIP N° 162007, por el monto de S/ 758,783.56 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 soles).



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Oficio N° 023-2024-D.I.E “V.B.C”-C., de fecha 03 de septiembre del 2024, el Director de la I.E. “Victor Berrios Contreras”, solicita Cierre de Obra, con el fin de continuar con la elaboración de un nuevo expediente.

Que, de la revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía de la referencia, ha permitido advertir la existencia de un presunto error material, lo que generaría la obligación de rectificarla de oficio de conformidad con la normatividad legal vigente.

Que, mediante Carta N° D46-2024-MPC-GIDT/SGLO, de fecha 01 de octubre de 2024, se solicitó a Procuraduría Pública, informe situacional legal de la presente obra, con el objetivo que documentadamente se indique la existencia de: Controversias, Arbitrajes y otros que existieran a la fecha.

Que, mediante Carta N° D127-2024-MPC/PROC.PUB., de fecha 15 de octubre de 2024, el jefe encargado de la Procuraduría Pública, emite respuesta a requerimiento de información, donde menciona: Tras la revisión de los expedientes físicos y la base de datos, no se ha encontrado ningún proceso judicial ni arbitral relacionado con el presente proyecto.

Que, con INFORME N° 088-2024/E-C.D.B.H., de fecha 05 de noviembre del 2024, el Especialista en Liquidación de Obras, remite al Subgerente de Liquidación de Obras, solicitud de rectificación de error material y aritmético, según el análisis siguiente:

- Sobre el particular, de la revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, de fecha 04 de marzo de 2026, que aprueba la Liquidación Final de Obra, por un monto ascendente a S/ 758,783.56 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 soles); se advierte la existencia de un error material y aritmético, el cual responde a que: Según la contrastación, verificación y comparación realizada con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el monto total, devengado y girado; asciende a la suma de S/ 746,907.85 (Setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 soles), donde no se consideró el pago de reajuste de precios, por lo que se procedió a realizar la consulta respectiva a Procuraduría Pública de la Entidad si existen controversias, arbitrajes y/o laudos con respecto a la obra con CUI N° 2136624, Código SNIP N° 162007, determinándose que no existe ningún tema legal, ni reclamo, por parte del Contratista. En ese sentido el costo final de la Obra, se muestra en los siguientes cuadros:

Costo total de la Obra

DESCRIPCIÓN	TOTAL
TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA C/P	S/652,637.93
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 72,515.32
TOTAL, DEVENGADO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 21,754.60
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 746,907.85

Que, con Informe N°D156-2024-MPC-GIDT/SGLO, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Subgerente de Liquidación de Obras (e) solicita al Gerente de Infraestructura y desarrollo territorial, rectificar error material y aritmético, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el INFORME N° 088-2024/E-C.D.B.H, de fecha 05 de noviembre de 2024, relacionado al monto de Liquidación Final de Obra: “Construcción de Infraestructura I.E.S. Víctor Berrios Contreras - Cullanmayo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Cajamarca, con CUI N° 2136624, Código SNIP N° 162007.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Informe N° D1149-2024-MPC/GIDT, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, rectificación de error material y aritmético, en la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 498-2016-MPC, de fecha 04 de marzo del 2016, que aprobó la Liquidación Final de la Obra: “Construcción de Infraestructura I.E.S. Víctor Berrios Contreras - Cullanmayo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca”, con CUI N° 2136624, Código SNIP N° 162007, por la suma ascendente a S/ 758,783.56 soles; dicho monto no corresponde según INFORME N° 088-2024/E-C.D.B.H, del especialista en Liquidación de Obras, indicando que el monto real es de S/ 746,907.85 (setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 soles).

Que, con MEMORANDO N° D578-2024-MPC/GM, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, rectificación de resolución de Liquidación Final de la Obra: “Construcción de Infraestructura I.E.S. Víctor Berrios Contreras - Cullanmayo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Cajamarca”, con CUI N° 2136624, Código SNIP N° 162007.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas consideradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el Error Material y Aritmético de la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, bajo los siguientes términos:

DICE:

CUADRO N° 05: MONTO CONSOLIDADO DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, DICE: Que, la Liquidación Final de la Obra es de S/ 758,783.56 (setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 soles).

DESCRIPCIÓN	TOTAL
TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA C/P	S/ 652,637.93
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 72,515.32
TOTAL, DEVENGADO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 21,754.60
REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 11,875.71
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 758,783.56

DEBE DECIR:

CUADRO N° 05: MONTO CONSOLIDADO DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, DICE: Que, la Liquidación Final de la Obra es de S/ 746,907.85 (setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 soles), como se muestra a continuación.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA C/P	S/ 652,637.93
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 72,515.32
TOTAL, DEVENGADO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 21,754.60
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 746,907.85



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR de oficio el Error Material y Aritmético, en el determinando:

DICE:

Primero: Que, el costo final de la Obra es de S/ 758,783.56 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 soles). **Segundo:** Que, existe saldo a favor del Contratista, por la devolución de la retención de garantía descontado en Valorización 01 y 02, por la cantidad de S/ 72,515.32 (Setenta y dos mil quinientos quince con 32/100 soles), equivalente al 10% del monto del contrato; además reajuste de precios, por el monto de S/ 11,875.71 (once mil ochocientos setenta y cinco con 71/100 soles). En conclusión el monto a pagar al Contratista S/ 84,391.03 (Ochenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 03/100 soles); **Tercero:** Que de acuerdo a la Liquidación Final de Obra mencionada le corresponde dar a conocer a la Gerencia de Administración Financiera, el gasto efectuado en la cuenta 1501.- Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.07.- Construcción de Edificios no Residenciales, Analítica 1501.07.02.- Instalaciones Educativas; clasificador contable que corresponde a Obras por Contrata, por el monto total de S/ 758,783.56 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 soles). **DEBE DECIR:**

Primero: Que el costo Final de la Obra es de S/ 756,058.47 (Setecientos cincuenta y seis mil cincuenta y ocho con 47/100 soles).

DEBE DECIR:

Primero: Que, el costo final de la Obra es de S/ 746,907.85 (Setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 soles). **Segundo:** Que, existe saldo a favor del Contratista, por la devolución de la retención de garantía descontado en Valorización 01 y 02, por la cantidad de S/ 72,515.32 (Setenta y dos mil quinientos quince con 32/100 soles), equivalente al 10% del monto del contrato; **Tercero:** Que de acuerdo a la Liquidación Final de Obra mencionada le corresponde dar a conocer a la Gerencia de Administración Financiera, el gasto efectuado en la cuenta 1501.- Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.07.- Construcción de Edificios no Residenciales, Analítica 1501.07.02.- Instalaciones Educativas; clasificador contable que corresponde a Obras por Contrata, por el monto total de S/ 746,907.85 (Setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: En la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, en el Artículo primero

DICE:

Aprobar, la Liquidación Final de la Obra: “Construcción de Infraestructura I.E.S. Víctor Berrios Contreras – Cullanmayo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Cajamarca”, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, donde se especifica que el Costo total es de S/ 758,783.56 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 soles).

DEBE DECIR:

Aprobar, la Liquidación Final de la Obra: “Construcción de Infraestructura I.E.S. Víctor Berrios Contreras – Cullanmayo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Cajamarca”, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, donde se especifica que el Costo total es de S/ 746,907.85 (Setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: En la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, en el Artículo segundo **DICE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROCEDER, a cancelar al Contratista, por concepto de devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el monto de S/ 72515.32; y por reajuste de precios la cantidad de S/ 11,875.71, haciendo un total a favor del contratista, la suma de S/ 84,391.03 (Ochenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 03/100 Nuevos soles).

DEBE DECIR:

PROCEDER, a cancelar al Contratista, por concepto de devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el monto de S/ 72,515.32 (Setenta y dos mil quinientos quince con 32/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO: En la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, en el Artículo Tercero

DICE:

AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración Financiera, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectuó la Rebaja Contable en la cuenta 1501.- Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.07.- Construcción de Edificios no Residenciales, Analítica 1501.07.02.- Instalaciones Educativas; clasificador contable que corresponde a Obras por Contrata, por el monto total de S/ 758,783.56 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con 56/100 Nuevos soles); considerando este como el valor total de la Obra Incluido el IGV de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en los años años 2015 – 2016, conforme establecen las normas correspondientes.

DEBE DECIR:

AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración Financiera, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectuó la Rebaja Contable en la cuenta 1501.- Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.07.- Construcción de Edificios no Residenciales, Analítica 1501.07.02.- Instalaciones Educativas; clasificador contable que corresponde a Obras por Contrata, por el monto total de S/ S/ 746,907.85 (Setecientos cuarenta y seis mil novecientos siete con 85/100 Nuevos soles); considerando este como el valor total de la Obra Incluido el IGV de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en los años 2015 – 2016, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que queda subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MPC, de fecha 04 de marzo del 2016, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: REMITIR, la presente, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Oficina de Administración Financiera y Tributaria; Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Gerencia de Presupuesto; e Instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA